



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

- AVENDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeco.org E-mail: capeco@hotmail.com

~~ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES~~

ACTA N° 1111- 14

EXPEDIENTE N° 975 - 14



En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las **diez horas** día **Veintiocho** del mes de **Agosto**, del año **2014**, ante mi **SUJEIS ELENA ESCAMILO ADANAQUE**, identificada con D.N.I. N° 41612370, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 24578, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la parte solicitante la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal **Dra. Mariela Gonzalez Espinoza**, con D.N.I. N° 09339462, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 574-2013-ALC/MM de fecha 24 de Setiembre de 2013, con domicilio en Avenida Larco N° 400, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, y de la parte invitada **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, debidamente representada por su Procurador Público **Dr. Carlos Enrique Cosavalente Chamorro**, con D.N.I. N° 09580793, designado mediante Resolución Suprema N° 033-2012-JUS de fecha 24 de Febrero de 2012, con domicilio en Jirón Carabaya Cdra. 1 S/N, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, quien a la vez designa representación a doña **July Esther Peña Contreras** con D.N.I. N° 40465240, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

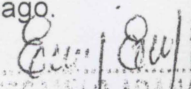
Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

- a) Que la parte invitada **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, cumpla con el pago de alcúotas de pensiones del señor Víctor De La Rosa Chacón Arias, en virtud a lo señalado por el artículo 13 de la Ley N° 20530; en vista que se encuentra obligada a transferir las alcúotas de pensiones hasta por la suma de **S/. 107,092.62 (CIENTO SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 62/100 NUEVOS SOLES)**, conforme se establece en el estado de cuenta liquidado desde el año 1991 hasta Julio del 2014; así como las que se continúen devengando hasta su efectivo pago.


ELENA ESCAMILO ADANAQUE
Conciliador Extrajudicial
Reg. N° 24578



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

- AVENDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeco.org E-mail: capeco@hotmail.com

Viene del Exp. N° 975 – 14

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **diez horas y veintiocho minutos** del día **Veintiocho** del mes de **Agosto** del año **2014**, en señal de lo cual firman la presente Acta N° **1111 – 14**, la misma que consta de **tres (03) páginas**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES

Rep. Dra. Mariela Gonzalez Espinoza
D.N.I. N° 09339462

ELENA ESCOBEDO ADANAQUE
Conciliador Extrajudicial
Reg. N° 24578

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE
MINISTROS

Rep. July Esther Peña Contreras
D.N.I. N° 40465240



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

- AVENDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeca.org E-mail: capeca@hotmail.com

EXP. N° 975- 14

RAZON:

En cumplimiento de mi función de Conciliadora Extrajudicial, ante este Centro hago de su conocimiento que el **Exp. N° 975 – 14**, se redactó el Acta por Falta de Acuerdo, donde se cometió un error Material donde se consignó en forma errónea la Resolución de Alcaldía N° 574 – 2013, siendo lo correcto **“Resolución de Alcaldía N° 547– 2013”**, por tal motivo se subsana dicho error, por tal motivo informo a usted, evitando generar futura nulidades.

Lima, 28 de Agosto de 2014.



Eca/ Eca/

ELINA ESCAMILLO ADANAQUE

Conciliador Extrajudicial

Reg. N° 24578